

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	. ,				
	11	m		o:	
1.4	ш		CI	· 17.	

Referencia: 1-47-3110-2382-18-9

VISTO el expediente N° 1-47-3110-2382-18-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LUSVER S.R.L., con domicilio legal en Emilio Mitre N° 1396, 1° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Somellera N° 977, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la baja de su habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO PARA EFECTUAR TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

Que la mencionada se habilitó por Disposición ANMAT N° 10433/16, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la O.I. 2018/1654-PM-328, pudiéndose constatar que la firma ya no funcionaba allí.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma LUSVER S.R.L., con domicilio legal en Emilio Mitre N° 1369, 1° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Somellera N° 977, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO PARA EFECTUAR TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2°.- Cancélese el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido mediante Disposición N° 10433/16.

ARTÍCULO 3°.- Dése de baja a la Farmacéutica Silvia Cristina Marquez, Matricula Nacional N° 13.988, al cargo de la Dirección Técnica.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-2382-18-9

Lz